

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, la cual correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 02 de julio de 2021.

La secretaria,

Diana Patricia Díaz Erazo

AUTO No. 449

RAD. 004-2021-00152-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La señora LINA MARCELA GARCIA PABON, obrando a nombre propio, interpone ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNION AMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR, la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA., con el fin de que se le ampare sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y el acceso al desempeño de cargos públicos, que considera le están siendo vulnerados por dichas entidades.

Ahora, revisado el petitum de la solicitud de amparo se tiene que la accionante solicita la suspensión del Concurso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, cuyo cronograma en el portal web de la Comisión Nacional del Servicio Civil determina la aplicación de la prueba de conocimientos para el próximo 05 de julio de 2021 (lunes). La anterior pretensión daría lugar a pensar en el decreto de una medida provisional para esta clase de tramites sumarios; empero, realizando un estudio del escrito genitor, se observa que la accionante no expone y mucho menos respalda argumento alguno que haga imperioso su decreto de forma inmediata, aún de manera oficiosa por parte de este operador judicial, siendo suficiente el término constitucional con que se cuenta para esta clase de acciones.

Como quiera que la presente acción, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali (Valle), **DISPONE:**

PRIMERO.- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora LINA MARCELA GARCIA PABON, obrando a nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNION AMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR, la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, con el fin de que se le tutele los derechos fundamentales que considera le están siendo vulnerados por dichas entidades.

SEGUNDO.- VINCULAR a esta actuación a los demás participantes de la Convocatoria 1461 de 2020 DIAN; a efecto de integrar el contradictorio.

Para la notificación de los aspirantes al proceso de selección de ingreso establecido en la Convocatoria No. 1461 de 2020, se comisiona a la CNSC, para que una vez sean enterados de las presentes diligencias, notifiquen y publiquen con apoyo en las TICS

por los canales digitales, sobre la admisión de la presente acción de tutela en la página WEB de la entidad, concediéndoles a los vinculados el término de dos (2) días siguientes a la publicación, para que ejerzan su derecho de defensa o se pronuncien al respecto si lo consideran necesario.

TERCERO.- OFICIAR a las entidades accionadas, para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo del oficio en que se les notifique el presente auto, ejerzan a cabalidad su derecho de contradicción y se sirvan dar respuesta a cada uno de los puntos de la acción de tutela incoada, precisando las razones que indiquen o justifiquen la actuación cuestionada. ADVIÉRTASELE, que el informe se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada de pronunciamiento alguno, acarreará la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- NOTIFIQUESE a las partes y demás intervinientes por el medio más expedito.

CUMPLASE

El Juez



FERNANDO CHAVES CORAL

/

NOTIFICACIONES:

LINA MARCELA GARCIA PABON

lmgp2609@gmail.com

lgarciap1@dian.gov.co

COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

DIAN

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

UNION AMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR

rectoria@unaes.edu.co

info@unaes.edu.co

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

notificacionjudicial@areandina.edu.co